



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°063-2024-ALC/MDTAI

Túpac Amaru Inca, 29 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N°00157-2024-SGSS-GDS-MDTAI de fecha 29 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales, Informe N°251-2024-GDS-MDTAI de fecha 29 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Informe Técnico N°056-2024-MDTAI-OGPP de fecha 29 de febrero del 2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°095-2024-MDTAI-GM-JME de fecha 29 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, sobre la acreditación de los agentes participantes para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultado del Año Fiscal 2025 del Distrito Túpac Amaru Inca, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local.

Que, mediante Ley N°28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto.

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° de la Ley de Bases de Descentralización N°27783, establecen respectivamente que, es obligación de los Gobiernos Regionales y Locales garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; y que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los Gobiernos Regionales y Locales establezcan de acuerdo a ley.

Que, la Quinta Disposición Final del Reglamento de la Ley N°28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo N°171-2003-EF dispone que la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dicta las disposiciones complementarias y de precisión necesarias para la mejor aplicación de dicho Reglamento.

Que, mediante Instructivos N°001-2010-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, se regula la programación de los presupuestos participativos basado en resultados.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°001-2024-MDTAI, de fecha 22 de febrero del 2024,

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°063-2024-ALC/MDTAI

se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultado del Año Fiscal 2025 del Distrito Túpac Amaru Inca.

Que, la Gerente de Desarrollo Social en merito al Informe N°00157-2024-SGSS-GDS-MDTAI emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales, traslada la lista de los agentes participantes para el Presupuesto Participativo Basado en Resultado del Año Fiscal 2025 del Distrito Túpac Amaru Inca.

Que, mediante Informe Técnico N°056-2024-MDTAI-OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la acreditación de los agentes participantes para el Presupuesto Participativo Basado en Resultado del Año Fiscal 2025 del Distrito Túpac Amaru Inca, ratificado por el Gerente Municipal mediante Informe N°095-2024-MDTAI-GM-JME de fecha 29 de febrero del 2024.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; esta Alcaldía.

dSE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR como Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2025, a las organizaciones sociales de base del distrito de Túpac Amaru Inca y ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas, debidamente inscritos en el Padrón de Agentes Participantes; según Anexo 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas involucradas y a los demás interesados.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE



Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe